

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 10734** *Resolución de 24 de junio de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la aprobación por el órgano de control de Lituania de la cesión de cartera de la entidad UAB BTA Draudimas a la entidad BTA Insurance Joint Stock Company.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 129.3 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que el órgano de control de Lituania ha comunicado la aprobación de la cesión de cartera con fecha 1 de junio de 2010, de la entidad UAB BTA Draudimas a la entidad BTA Insurance Joint Stock Company.

Se advierte que los contratos de seguro que asuman compromisos localizados en España, podrán ser rescindidos por los tomadores en el plazo de un mes desde la presente publicación teniendo derecho los tomadores al reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid, 24 de junio de 2010.—El Director general de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.